

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**5450** ORDEN de 8 de marzo de 1976 por la que se dispone el cese de don Ramón Rodríguez Touza como Director del Departamento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de la Juventud.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Gerente de Servicios y oído el Delegado Nacional de la Juventud, vengo en disponer el cese de don Ramón Rodríguez Touza como Director del Departamento Económico Administra-

tivo de la Delegación Nacional de la Juventud, agradeciéndoles los servicios prestados.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, Ignacio García López.

**5451** ORDEN de 8 de marzo de 1976 por la que se nombra a don Eugenio Muñoz López Director del Departamento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de la Juventud.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Gerente de Servicios y oído el Delegado Nacional de la Juventud, vengo en nombrar a don Eugenio Muñoz López Director del Departamento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de la Juventud.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, Ignacio García López.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**5452** ORDEN de 4 de marzo de 1976 por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Con el fin de mantener la periodicidad que para la celebración de las pruebas selectivas correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado prevé el artículo 31 de la Ley de Funcionarios Civiles, y teniendo en cuenta tanto las necesidades de los Servicios como las vacantes existentes, procede anunciar la oportuna convocatoria para ingreso en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le están atribuidas en el apartado 1.º, C), del artículo 15 de la Ley antes citada y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convocan pruebas selectivas en turno libre con el fin de cubrir 75 plazas en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b), número primero del artículo 31 de la Ley de 7 de febrero de 1964 y disposición adicional de la Ley 47/1971, de 15 de noviembre, se convocan otras 25 plazas en turno restringido. Las vacantes no cubiertas en el turno restringido podrán acumularse al turno libre.

Segundo. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y en las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. Antes del comienzo de los ejercicios, la Administración podrá, por necesidades de los servicios, incrementar el número de plazas que se determinan en la convocatoria, en cuyo caso se abrirá un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

#### Bases de la convocatoria

##### Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de tres fases:

- 1.ª Oposición, que comprenderá cinco ejercicios.
- 2.ª Curso selectivo en la Escuela Nacional de Administración Pública.
- 3.ª Periodo de prácticas administrativas, organizado en colaboración con los distintos Departamentos ministeriales.

##### Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión de título de enseñanza superior, universitaria o técnica o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) En el caso de los candidatos del turno restringido, pertenecer al Cuerpo Administrativo de Administración Civil o a las Escalas Técnico-Administrativas a extinguir.

g) Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber realizado el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma 28 de la presente convocatoria o estar exentas del mismo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

#### Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud, con arreglo al modelo que se adjunta, al Ministro de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos los requisitos de la norma 2 y que se compromete, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Los modelos de instancia o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares), en la oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Zurbano, número 11, Madrid) o en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas. Asimismo, se remitirá por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública.

4. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares). También podrá realizarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este supuesto, las solicitudes se dirigirán a la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid).

En la solicitud deberá hacerse constar si el aspirante aprobó con treinta o más puntos el primer ejercicio de alguna de las oposiciones convocadas por Ordenes de 12 de septiembre de 1973 y 23 de noviembre de 1974. También se indicará si el aspirante, sumadas las calificaciones del primer y segundo ejercicios de la oposición convocada por Orden de 12 de septiembre de 1973, obtuvo una puntuación total de cuarenta y cinco o más puntos.

5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. El pago puede efectuarse directamente en la Escuela Nacional de Administración Pública o a través de giro postal. En este último caso, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública todas las solicitudes